

Cebollero.

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA

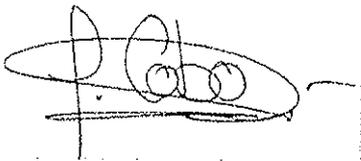
DON JORGE COBO GARCIA, en calidad de Administradora Concursal Único de INVERSIONES DALI VILA EIVISSA, S.L., en los Autos de Concurso Ordinario nº 1057/2013 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 17 de marzo de 2016



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA  
C/ Travesía de San Mateo, 20  
07001 PALMA DE MALLORCA  
ENTRADA ESCRITOS

# INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

## 1.1.-INTRODUCCION

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta el tercer informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

## 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

A la fecha no se ha producido actuación de liquidación alguna, estando a la espera de que se señale la subasta de los bienes de la concursada interesada por esta administración.

No obstante hemos de dejar aquí relacionado que se ha presentado escrito de fecha 23 de febrero de 2016 en el que se recoge expresamente:

*“PRIMERO.- Que mediante escrito presentado el pasado día 30 de diciembre de 2015 puso en conocimiento del Juzgado que había transcurrido el plazo otorgado por el plan de liquidación tanto para la venta de la unidad productiva como para la venta directa de los inmuebles propiedad de la concursada por lotes, interesando, una*

vez diligenciados los mandamientos de certificación de cargas se acordara la celebración de la subasta de los bienes no adjudicados.

**SEGUNDO.-** Que habiéndose detectado por esta administración **un error material de transcripción en el número de la finca relacionada como nº1** del referido escrito, venimos mediante el presente a interesar la subsanación del error detectado.

En el escrito de fecha 30 de diciembre se recoge: "En concreto, las fincas que han de sacarse a subasta son:

A.- Fincas pertenecientes al Conjunto Residencial Promoción "Azara".

1. Finca 17.688 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ibiza al tomo 1664, libro 161, folio 133 que se encuentra afecta a los contratos de arrendamiento suscrito el 17 de enero de 2011 con Don Jacobo Jose Tilve Sansilvestre y Doña María José Mata Infante y con Don Raúl Alifa Sicilia, Don Jorge Vila Valero y Don Marcos Torres Martinez. El inmueble ha sido valorado por esta administración en 316.638,36 €.

No obstante el número de la finca que se corresponde con dicha descripción y con la inscrita al tomo 1664, libro 161, folio 133 es **el 17.687**, por lo que interesamos se subsane el error padecido en el sentido de que la finca que se corresponde con la nº 1 es la 17.687 y no la 17.688.

**TERCERO.-** Que viene a corroborar tal circunstancia los siguientes hechos:

- a) Que la finca 17.688 es la que se describe en el número 2 del escrito interesando la subasta y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ibiza al tomo 1664, libro 161, folio 136.
- b) Que la certificación de cargas facilitada por el Registro de la Propiedad nº 1 de Ibiza, certifica, como finca registral inscrita al tomo 1664, libro 161, folio 133 **la finca número 17.687**

*Se adjunta, a los efectos oportunos, como documento nº 1, copia de la página 1 y 2 de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad nº 1 de Ibiza, en la que se recogen las cargas correspondientes a las fincas nº 17.687, inscrita al tomo 1664, libro 161, folio 133 y la 17.688 al tomo 1664, libro 161, folio 136, que acredita que procede modificar el número de finca relacionado en el número 1 del escrito de fecha 30 de diciembre de 2015.*

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

Hasta la fecha, solo quedan pendiente de pago el 50% de la fase común de los honorarios de esta administración, así como los últimos meses de liquidación, sin que existan otros créditos contra la masa que nos consten.

En Palma de Mallorca, a 16 de marzo de 2016